

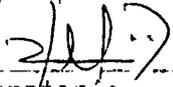
NUOVO MANDAMIENTO

Hacer
De José

Pereira,

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo que la Resolución Administrativa que antecede ha sido legalmente notificada; como consecuencia, jurídicamente ejecutoriada y en firme. Pasa a despacho para que se digne proveer.


Secretaria

TESORERIA MUNICIPAL DE PEREIRA. Resolución E 4117 DE 2002

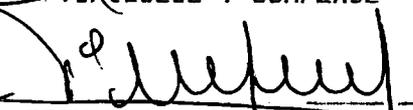
Obra a despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva la obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra de HIJOS-DE-FABIO-SANTINI-Y-CIA S-EN-, por concepto de Impuesto Predial, en cuantía de \$130.599.011.00, del inmueble identificado con la ficha catastral No 000100010001000, documento que presta mérito ejecutivo según los artículos 68 del C.C.A y 828 del Estatuto Tributario Nacional.

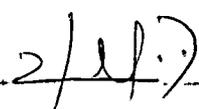
Por lo anterior, El Tesorero de Rentas del Municipio de Pereira en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva que lo investe:

RESUELVE:

1. Librar orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del Tesoro Municipal de Pereira y en contra de HIJOS-DE-FABIO-SANTINI-Y-CIA S-EN-, por la suma de \$130.599.011.00, más los intereses de mora desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se realice el pago total de la misma. Igualmente se libra orden de pago por las costas del proceso si las hubiere.
2. Notifíquese este auto al ejecutado e intímesele para que dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación pague la suma que se le cobra con los intereses y costas a que hubiere lugar; o en su defecto proponga las excepciones legales procedentes, en la forma y términos establecidos en los artículos 830 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.
3. Ordenar el embargo o secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado y gravado por el impuesto predial u otros que se establezcan en su domicilio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 834, 839 y siguientes del Estatuto Tributario.
4. Una vez allegado el certificado de tradición expedido por la oficina de registro de Instrumentos Públicos de este círculo, donde consta la inscripción del embargo ordenado, se señalará fecha y hora para realizar la diligencia de secuestro, igualmente se nombrará de la lista de auxiliares de la justicia el respectivo secuestro.
5. Cítese al demandado para que comparezca en un término de diez (10) días con el fin de recibir notificación personal. Vencido el término anterior, si el ejecutado no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 566 y 826 del Estatuto Tributario.
6. Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


FERNANDO GAVIRA SANTINI
Tesorero Municipal


Secretario

Unión Temporal "Tosal"
Nit. 811 2544-6

MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Pereira, Julio 2002

Doctor
FRANCISCO JAVIER CEDENO ROJAS
Registrador de Instrumentos Públicos
Pereira.



Ref: PROCESO: JURISDICCION COACTIVA No. E 4117 DE 2002
DEMANDADO: HIJOS-DE-FABIO-SANINT-Y-CIA-S-EN-
PREDIO: 000100010001000
MATRICULA: 290-22586

Comendidamente solicito a usted, ordenar a quien corresponda, inscribir medida de embargo decretada contra el inmueble de la referencia, mediante resolución No E 4117 DE 2002

Sírvase expedir, con destino a esta dependencia, copia del certificado de tradición con la correspondiente anotación.

Atentamente,



FERNANDO GAVIRIA SANTA
Tesorero Municipal.

Proyectó Tosal U.T.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA RISARALDA

NIT. 800.119.942-8

RECIBO DE CAJA No. 12859725

PEREIRA CAJERO 10 12859725
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 15 de Julio del 2002 a las 01:07:44 p.m.

No. RADICACION: 2002-13799

NOMBRE SOLICITANTE: SECRETARIA DE HACIENDA TEL

DOCUMENTO: OFICIO No.: 00 OF. MUNICIPIO

FECHA: 15-07-2002 CIUDAD: PEREIRA

MATRICULAS 22586

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TARIFA	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	0	0	0

TOTAL A PAGAR \$ 0

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

! IMPORTANTE ! SOLO SE ENTREGARA CON LA PRESENTACION DE ESTE RECIBO

-DOCUMENTO-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA RISARALDA

NIT. 800.119.942-8

RECIBO DE CAJA No. 12859726

PEREIRA CAJERO 10 12859726
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 15 de Julio del 2002 a las 01:07:50 p.m.

No. RADICACION: 2002-140414

MATRICULA: 290-22586

NOMBRE SOLICITANTE: SECRETARIA DE HACIENDA TEL

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ EXENTO

ASOCIADO AL TURNO No: 2002-13799

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

VERIFIQUE LA MATRICULA Y SOLICITE CORRECCION INMEDIATA SI ES NECESARIO

-DOCUMENTO-



SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

PEREIRA, Julio 30 de 2002
O.J. # 2457

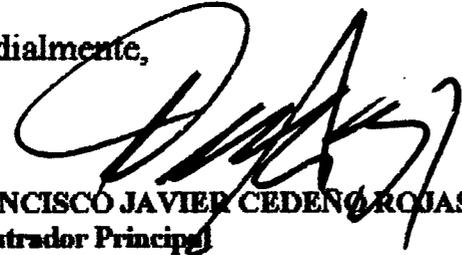
Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
Dr. Fernando Gaviria Santa
Tesorero Municipal
Ciudad

REF : Oficio sin número
DE FECHA : julio de 2002
PROCESO : Coactivo No. E4117 de 2002
DEMANDADO : Hijos de Fabio Sanint y Cía. S. En. C.S.

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos manifestarle que su solicitud de embargo, fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 290-0022586.

A su trámite le correspondió el turno 2002-13799.

Cordialmente,


FRANCISCO JAVIER CEDENO ROJAS
Registrador Principal


LUIS FERNANDO BOADA GARCIA
Técnico Administrativo

ANEXO: 1 certificado de tradición

CSO.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Julio del 2002 a las 09:39:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2002-13799 se calificaron las siguientes matriculas:
22586

CIRCULO DE REGISTRO: 290 PEREIRA **Nro Matricula: 22586**
MUNICIPIO: PEREIRA DEPARTAMENTO: RISARALDA TIPO PREDIO: URBANO NRO.CATASTRO: 01-001-0001

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) JAIBANA

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 15-07-2002 Radicacion: 2002-13799
OFICIO 00 del: 15-07-2002 MUNICIPIO de PEREIRA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PEREIRA
A: HIJOS DE FABIO SANINT Y CIA S EMN C X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
Que Ordena el Registro	Dia Mes Ano	FRANCISCO JAVIER CEDEÑO ROJAS

ABOGADO 3,322

02 AGO 2002

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 290-22586

Pagina 1

Impreso el 31 de Julio de 2002 a las 01:51:31 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 290 PEREIRA DEPTO:RISARALDA MUNICIPIO:PEREIRA VEREDA:PEREIRA
FECHA APERTURA: 10-05-1978 RADICACION: 78-002580 CON: SIN INFORMACION DE: 10-05-1978 COD CATASTRAL: 01-001-0001
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DETERRENO, CON UNA CABIDA APROXIMADA DE DOSCIENTOS SEIS CUADRAS CUADRADAS QUE LINDA:### PARTIENDO DEL DESEMBOQUE DEL ZANJON DEL AZUFRAL EN EL RIO CAUCA, ZANJON ARRIBA ATRAVEZANDO LA CARRILERA DEL FERROCARRIL DEL PACIFICO, HASTA LA CARRETERA QUE CONDUCE AL ESTABLECIMIENTO DE CAÑA, EXISTENTE EN EL LOTE QUE SE ESTA ALINDERANDO EN LA PRESENTE CLAUSULA; SIGUIENDO LA CARRETERA EN DIRECCION A DICHO ESTABLECIMIENTO DE CAÑA, HASTA UN MOJON QUE QUEDA EN ESA CARRETERA A UNAS CUATRO CUADRAS ANTES DE LLEGAR AL MENCIONADO ESTABLECIMIENTO ADVIRTIENDO QUE EL MOJON AL LADO OPUESTO DE LA CARRETERA, DE DICHO MOJON UNA LINEA RECTA, HASTA EL OTRO MOJON QUE ESTA EN UN ALTO EN EL ANTIGUO POTRERO DE REMOLINO; DE ESTE MOJON LINEA RECTA A OTRO MOJON EN LA CARRILERA DEL MENCIONADO FERROCARRIL, FORMANDO LAS DOS LINEAS RECTAS, CASI EN ANGULO RECTO, PERO LUIS SANINT J. Y QUE ES HOY DE LOS HIJOS DE ESTE; SIGUIENDO EL LINDERO CON PUERTO ALEGRE, POR EL CERCO DE ALAMBRE EXISTENTE ACTUALMENTE, Y EN LINEA RECTA EL RIO CAUCA; Y ESTE RIO ABAJO, HASTA EL DESEMBOQUE DEL ZANJON AZUFRAL, PUNTO DE PARTIDA:#### DEL LOTE QUE SE ACABA DE ALINDERAR SE EXCLUYE LA FAJA DEL TERRENI PERTENECIENTE AL FERROCARRIL DEL PACIFICO, Y UN LOTECITO DE TERRENO A LA ORILLA DEL RIO CAUCA, CERCADO CON ALAMBRE QUE FUE PRIMERO DE PROPIEDAD DE RAMON ROJAS, DESPUES DE EANDRO VILLA, Y QUE PERTENECE HOY A LOS HIJOS DEL CITADO VILLA:#####

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) JAIBANA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-08-1955 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 931 del: 03-06-1955 NOTARIA 2 de MANIZALES
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: SOCIEDAD "SANINES Y CIA INGENIO JAIBANA"

A: SANINT M FABIO

VALOR ACTO: \$

1829244 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-08-1955 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 931 del: 03-06-1955 NOTARIA 2 de MANIZALES
ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: SANINT MEJIA GONZALO

A: SANIN MEJIA FABIO

VALOR ACTO: \$

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-08-1955 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 931 del: 03-06-1955 NOTARIA 2 de MANIZALES
ESPECIFICACION: 326 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

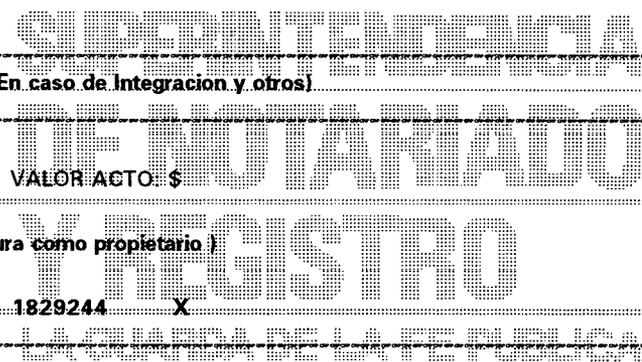
DE: SANINT MEJIA GONZALO

A: SANINT MEJIA FABIO

VALOR ACTO: \$

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-11-1965 Radicacion:





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 290-22586

Pagina 2

Impreso el 31 de Julio de 2002 a las 01:51:31 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 970 del: 16-11-1965 NOTARIA 2 de MANIZALES VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 501 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: SANINT MEJIA FABIO 1199740 X

A: SANINT SALAZAR ALVARO 4322366

A: SANINT SALAZAR CLARA INES 24285488

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-04-1971 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 336 del: 13-04-1971 NOTARIA 2 de PEREIRA VALOR ACTO: \$ 487,200.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: SANINT MEJIA FABIO X

A: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA PROGRAMA DE DESARROLLO Y DIVERSIFICACION DE ZONAS CAFETERAS

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-05-1971 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 148 del: 26-04-1971 NOTARIA de LA VIRGINIA VALOR ACTO: \$ 500,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: SANINT MEJIA FABIO 1199740 X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-04-1978 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 152 del: 22-03-1978 NOTARIA de LA VIRGINIA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACION (PARTE)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: SANINT MEJIA FABIO

A: INGENIO RISARALDA S.A

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-07-1978 Radicacion: 78004155

Doc: ESCRITURA 282 del: 28-06-1978 NOTARIA de LA VIRGINIA VALOR ACTO: \$ 27,040,000.00

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION DE LA HIPOTECA CONSTRUIDA POR LA ESCRITURA # 148 EXCLUYENDO

UN LOTE DE 2 HECTAREAS APROXIMADAS Y UN LOTE DE 60 HECTAREAS APROXIMADAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: SANINT MEJIA FABIO X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-11-1978 Radicacion: 7800

Doc: OFICIO 973 del: 17-11-1978 JUZG. 2 LABORAL CTO. de PEREIRA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO EXCLUYENDO UNA FAJA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES CAJA SECCIONAL DEL RISARALDA

A: SANINT MEJIA FABIO X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-02-1979 Radicacion: 79001336

Doc: OFICIO 208 del: 28-02-1979 JUZ. 2 LABORAL CEL CTO de PEREIRA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 9, ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES CAJA SECCIONAL DEL RISARALDA



7
7

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 290-22586

Pagina 3

Impreso el 31 de Julio de 2002 a las 01:51:32 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: SANIN MEJIA FABIO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-02-1984 Radicacion: 841233

Doc: ESCRITURA 205 del: 14-02-1984 NOTARIA 1 de PEREIRA

VALOR ACTO: \$ 18,909,000.00

ESPECIFICACION: 101 **COMPRAVENTA**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: SANIN M FABIO

1829244

A: HIJOS DE FABIO SANIN M Y CIA S. EN C.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-04-1988 Radicacion: 885090

Doc: ESCRITURA 375 del: 27-04-1988 NOTARIA UNICA de LA VIRGINIA

VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Se cancela la anotacion No, 6, ESPECIFICACION: 650 **CANCELACION HIPOTECA**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: SANIN MEJIA FABIO

X

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-04-1988 Radicacion: 885090

Doc: ESCRITURA 375 del: 27-04-1988 NOTARIA UNICA de LA VIRGINIA

VALOR ACTO: \$ 2,704,000.00

Se cancela la anotacion No, 8, ESPECIFICACION: 650 **CANCELACION AMPLIACION HIPOTECA**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: SANIN MEJIA FABIO

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 29-04-1988 Radicacion: 885091

Doc: ESCRITURA 376 del: 27-04-1988 NOTARIA UNICA de LA VIRGINIA

VALOR ACTO: \$ 35,704,000.00

ESPECIFICACION: 210 **HIPOTECA**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: HIJOS DE FABIO SANIN M Y CIA S. EN C.

90806472

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-11-1995 Radicacion: 23859

Doc: ESCRITURA 2922 del: 21-11-1995 NOTARIA 3 de PEREIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 321 **SERVIDUMBRE LEGAL DE GASODUCTO Y TRANSITO CON OCUPACION PERMANENTE**

PETROLERA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: HIJOS DE FABIO SANIN M Y CIA S. EN C.

8908064722

X

A: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEROS "ECOPETROL"

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 05-08-1999 Radicacion: 1989-14374

Doc: ESCRITURA 2.665 del: 28-08-1996 NOTARIA 59 de SANTA FE DE BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 **OTROS CESION DE LOS DERECHOS DE SERVIDUMBRE LEGAL DE GASODUCTO Y**

TRANSITO A TITULO GRATUITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEROS "ECOPETROL"

A: TRANSGAS DE OCCIDENTE S.A.

X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 15-07-2002 Radicacion: 2002-13799

Doc: OFICIO 00 del: 15-07-2002 MUNICIPIO de PEREIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 403 **EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 290-22586

Pagina 4

Impreso el 31 de Julio de 2002 a las 01:51:32 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PEREIRA

A: HIJOS DE FABIO SANINT Y CIA S EMN C

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

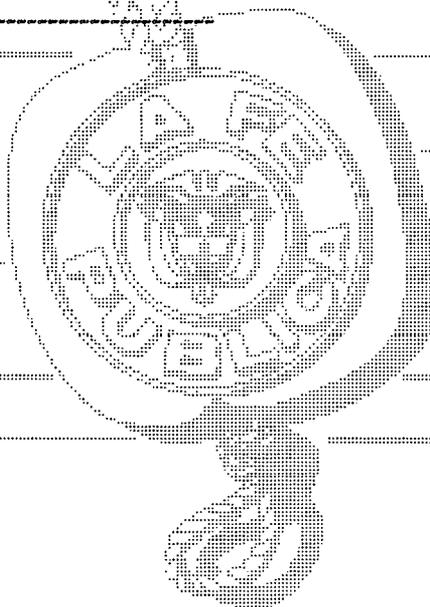
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

IMPRIMIO: CONTROL7 FECHA: 15-07-2002 RADICO: CAJERO10

El Registrador: FRANCISCO JAVIER CEBE/O ROJAS

TURNO: 2002-40414



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

X⁹ 8

SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Pereira, Agosto 26 de 2002

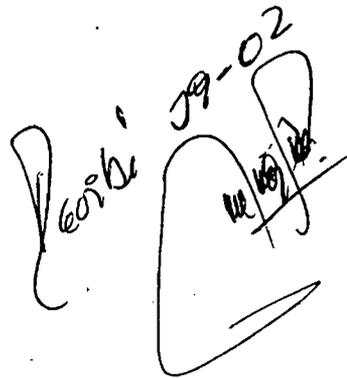
REF: DEMANDADO: HIJOS DE FABIO SANINT Y CIA S. EN C.
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE PERERIA
RESOLUCION: E4117-2002
SECUESTRE: ALESSANDRO FUQUENES CARDONA
FICHA CATASTRAL: 000100010001000

El suscrito Tesorero Municipal en ejercicio del impulso oficioso que le asiste en el proceso de jurisdicción coactiva de la referencia y de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 9o. del Código de Procedimiento Civil, procede a nombrar en el cargo de auxillar de la Justicia en condición de secuestre al señor ALESSANDRO FUQUENES CARDONA, de la lista oficial de auxiliares de la justicia emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Para tal efecto se le enviara notificación a la calle 25 No 8-68, en la que se le concederán 3 días para aceptar por escrito el cargo, para lo cual deberá posesionarse ante este despacho y prestar caución por el monto que se le fije según el Artículo 683 del Código de Procedimiento Civil.

CUMPLASE


MARIA HELENA MEJIA DE GOMEZ
Tesorera Municipal


Pereira 29-02
12/08/02

Proyectó TOSAL U.T.

Unión Temporal "Tosal"
Nit. 816006344-6

9

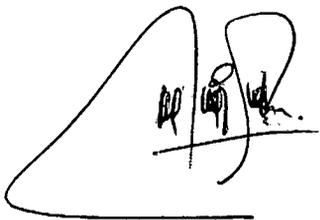
Pereira, Septiembre 02 año 2002

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Departamento de Tesorería
Ciudad

Cordial saludo,

Acepto ser nombrado secuestre en el proceso de jurisdicción coactiva, del inmueble identificado con ficha catastral 000100010001000 según resolución E4117-2002 en donde el demandado es Hijos de Fabio Sanint y Cia. S. en C..

Atentamente,



ALESSANDRO FUQUENES CARDONA
C.C. 5'531.089 de Villa Rosario (NS)
Tel.: 3222765 - 3336014
Beeper Base 3241212
Cód. 260921

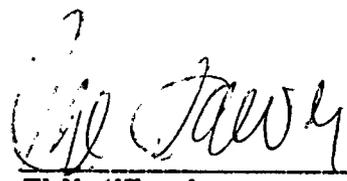
02 SET. 2002

MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE HACIENDA

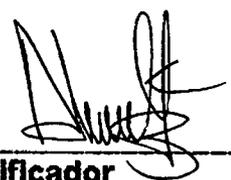
ACTA DE NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE PAGO

En la ciudad de Pereira, a los 11 dias del mes de sept/02 de 2002, se presento al Despacho el señor Jose Sanint identificado con C.C. No 4313408 de Manizales quien actua como representante legal de la Sociedad HIJOS DE FABIO SANINT Y CIA S. EN C., con el fin de recibir la notificación, con base en lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, se procede a notificar el AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No 4117 DE 2002, dictado en estas diligencias, por el cual se ordena pagar a favor del Municipio de Pereira la suma de \$130.599.011.00, por concepto de impuesto predial, más los intereses de ley si los hubiere desde cuando la obligacion se hizo exigible y hasta cuando se realice el pago, y las costas del proceso si las hubiere. Se hace entrega de una copia del mandamiento. Se advierte al notificado que puede denunciar bienes de su propiedad para garantizar el pago de la obligación.

Se informa al notificado que cuenta con quince (15) días para pagar o para proponer por escrito excepciones, las cuales se contarán a partir del día siguiente a la notificación del mandamiento de pago de conformidad con lo previsto en el artículo 830 del Estatuto Tributario.



El Notificado
C.C. 4313408
DIR. Jalbana Via Cerritos . La Virginia
TEL. 3379022



El Notificador
TOSAL U.T.

FICHA 0001 - 0001 - 0001000



ALCALDÍA DE PEREIRA



SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

-5-

12
17

Pereira, 23 de mayo de 2008
Oficio No. PPP-801-5-166

SEGUNDO REQUERIMIENTO

Señor(es)
HIJOS-DE-FABIO-SANINT-Y-CIA-S-EN-
ENTREGAR EN LA OFICINA DE PREDIAL
Ciudad.

Ref: Exp. No.803-10165
Impuesto Predial - Referencia catastral No. 000100010001000
Vigencias adeudadas: 2007

Respetuoso saludo:

En días pasados le informamos que al revisar nuestra base de datos usted se encuentra en mora por concepto de impuesto predial.

Lo invitamos nuevamente acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Alcaldía de Pereira - Subsecretaría de Asuntos Tributarios ubicada en la Carrera 7ª N 18-55, piso 1º o al Edificio Torre Central - Centro Integral de Servicios, ubicado en la Carrera 10 No 17-55, o llame gratuitamente a la línea **01-8000-52-72-72** desde cualquier lugar del País, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, a fin de aclarar su situación y, si es del caso, efectuar el pago correspondiente o estudiar la posibilidad de una facilidad para el pago de su obligación.

El desconocimiento a esta última invitación, dará lugar al inicio de manera inmediata al proceso de cobro coactivo, con las consecuencias que de él se derivan tales como el embargo del bien inmueble.

Si ya pagó, por favor ignore esta comunicación.

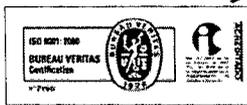
Cordialmente,

FABIO MORENO GAITAN
Tesorero General Municipal

13
12

									
REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DE PEREIRA		742556		PRODUCTO 000100010001000					
DESTINATARIO 94HIJOS-DE-FABIO-SANINT-Y-CIA-S-EN- ENTREGAR EN LA OFICINA DE PREDG L 742556 CRA: 4 No. 20-47 TEL: 3342264 - 3341758 PEREIRA		PEREIRA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DE PEREIRA 94HIJOS-DE-FABIO-SANINT-Y-CIA-S-EN- ENTREGAR EN LA OFICINA DE PREDG L		ZONA 0 ORDEN 85150 DESTINO PEREIRA					
PROCESADO FECHA: 05/08/08 HORA: 12:00 RECIBIDO FECHA: HORA:		NOMBRE SELLO C.C./NIT PEREIRA		MENSAJERO					
DEVOLUCION		<input type="checkbox"/> DIRECCION INCORRECTA	<input type="checkbox"/> NO RESIDE	<input type="checkbox"/> NO EXISTE NUMERO	<input type="checkbox"/> REHUSADO	<input type="checkbox"/> FALLECIDO	<input type="checkbox"/> DESOCUPADO	<input type="checkbox"/> DIRECCION INCOMPLETA	<input type="checkbox"/> DIFICIL ACCESO

Graficas del Café - TEL: 3257282 - Pereira

TESORERIA MUNICIPAL
RESOLUCIÓN No.: 19236
RADICADO: 01- 803-00009680-0002-0001

Por medio de la cual se declara la existencia de una obligación a cargo del predio con referencia catastral No. 000100010001000 y matrícula inmobiliaria No. 290-0022586-84, de propiedad de: HIJOS-DE-FABIO-SANINT-Y-CIA-S-EN-.

El suscrito Tesorero Municipal, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto No. 583 de 2006 y el decreto 101 del 15 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO

Que conforme a la liquidación que se detalla a continuación, el propietario(s) del predio identificado con la referencia catastral No. 000100010001000 adeuda al Municipio de Pereira por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás conceptos con el liquidados la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (12,429,108.00), correspondiente al capital de las vigencias 2007 y anteriores, más los intereses a la fecha y los que se causen hasta el momento en que se haga efectivo el pago total de la obligación

Vigencia	Destinación	Estrato	Avalúo	Tarifa Predial	Liquidación Predial	Liquidación Otros Conceptos	Total Liquidación	Saldo total actual sin intereses
2007	D-AGROPECUARIO	Estrato 9	\$1,264,639,000	11 x 1000	\$11,824,375	\$2,086,654	\$13,911,029	\$12,429,108
TOTAL					\$11,824,375	\$2,086,654	\$13,911,029	\$12,429,108

Que el artículo 14 del Decreto 301 de 1996 preceptúa: "ARTICULO 14: HECHO GENERADOR: Lo constituye la posesión o propiedad de un bien raíz urbano o rural, en cabeza de una persona natural o jurídica, incluidas las personas de derecho público, en el Municipio de Pereira

El impuesto se causa a partir del primero de enero del respectivo período fiscal; su liquidación será anual y se pagará por trimestres para los estratos medio bajo, medio, medio alto, alto y lotes en el sector urbano y por semestres en la zona rural y estratos bajo - bajo y bajo de la zona urbana.

Que la Administración Municipal estableció los plazos para pagar las vigencias antes señaladas, y el contribuyente incumplió con su obligación tributaria de hacerlo.

Que de conformidad con lo anterior, las vigencias antes indicadas son exigibles por parte de la Administración.

Que para efectuar la determinación de la obligación se toma como base el avalúo catastral determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, de conformidad con lo dispuesto en artículo 13 del Decreto 301 de 1996, la ley 14 de 1983 y demás normas concordantes.

Que con fundamento en lo previsto en el Artículo 22 del Decreto 301 de 1996 - Código de Rentas Municipal, las tarifas del Impuesto Predial Unificado se aplicarán de conformidad con su destinación económica y de acuerdo a la clasificación establecida en el mismo cuerpo normativo.

RESUELVE

PRIMERO.- DETERMINAR a cargo de HIJOS-DE-FABIO-SANINT-Y-CIA-S-EN-, propietario(s) o poseedor (es) del predio identificado con referencia catastral No. 000100010001000, la obligación de pagar a favor del municipio de Pereira, la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (12,429,108.00), correspondiente al capital adeudado por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás conceptos con el liquidados, según liquidación que se detalla a continuación, más los intereses a la fecha y los que se causen hasta el momento en que se haga efectivo el pago total de la obligación:

Vigencia	Destinación	Estrato	Avalúo	Tarifa Predial	Liquidación Predial	Liquidación Otros Conceptos	Total Liquidación	Saldo total actual sin intereses
2007	D-AGROPECUARIO	Estrato 9	\$1,264,639,000	11 x 1000	\$11,824,375	\$2,086,654	\$13,911,029	\$12,429,108
TOTAL					\$11,824,375	\$2,086,654	\$13,911,029	\$12,429,108

SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse ante el funcionario que profiere dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

TERCERO: La presente liquidación presta mérito ejecutivo.

CUARTO: NOTIFIQUESE de conformidad con lo dispuesto en los artículos 275 del Código de Renta Municipal y artículos 565 y subsiguientes del E. T. N.

Dado en Pereira a los 5 de agosto de 2008

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FABIO MORENO GAITAN
Tesorero Municipal

John Rincon
10129085

15
14



AEROMARITIMA

893438

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA
87060
DESTINATARIO
HIJOS-DE-FABIO-SANIN T-Y-CIA-S-EN
ENTREGAR EN LA OFICINA DE PREDG L 893438
CRA: 4 No. 20-47 TEL: 3342264 - 3341758 PEREIRA

Oficina del Café Tel. 3237292 Pereira

PRODUCTO		ZONA
0001000100010:00		U
DESTINARIO	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DE PEREIRA	ORDEN
	HIJOS-DE-FABIO-SANIN Y-CIA-S-EN	87060
ENTREGAR EN LA OFICINA DE PREDG L		DESTINO
NOMBRE SELLO C.C./NIT/20 C		PEREIRA
PROCESADO	FECHA	PESO GRS
27 06 2008	D M A	120
RECIBIDO	HORA	VIR SERVICIO
DEVOLUCIÓN		
DIRECCION INCORRECTA	NO RESIDE	DIFICIL ACCESO
NO EXISTE NUMERO	REHUSADO	
FALLECIDO	DESOCUPADO	

MS

VI 120

MENSAJERO

6



ALCALDIA DE PEREIRA



SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

-5-

Pereira, 21 de octubre de 2008

El suscrito Tesorero General del municipio de Pereira hace constar que la resolución No. 19236 proferida dentro del proceso que coactivo que cursa por las obligaciones que por concepto de impuesto predial unificado del predio con referencia catastral No. 000100010001000 fue notificado el 17 de octubre de 2008 mediante aviso publicado en el Diario La República paginas 13 A a 22A

Cordialmente,

FABIO MORENO GAITAN
Tesorero General Municipal



ALCALDÍA DE PEREIRA



SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

-5-

19
16

Pereira, 22 de diciembre de 2008.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LA RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE EL
TITULO EJECUTIVO

EL SUSCRITO TESORERO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Hace constar que previa las siguientes consideraciones:

1. Que el (los) contribuyente (s) HIJOS-DE-FABIO-SANINT-Y-CIA-S-EN-, identificado (s) con la cédula de ciudadanía No. NI 908064720000, propietario (s) del bien inmueble identificado con la ficha catastral No. 000100010001000 y matrícula inmobiliaria No. 290-0022586-84, se encontraba en mora por concepto de impuesto predial y demás conceptos con él liquidados, por la vigencias 2007.
2. Que la Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 828 del E. T. N., profirió resolución de cobro que constituye titulo ejecutivo No.19236 de fecha 05 de Agosto de 2008, mediante la cual se declara a cargo del contribuyente (s) HIJOS-DE-FABIO-SANINT-Y-CIA-S-EN-, y a favor del fisco municipal una obligación.
3. Que la resolución de cobro que constituye titulo ejecutivo se notificó al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 565 y siguientes del E. T. N.
4. Que dentro del término legal el contribuyente no interpuso recurso de reconsideración contra dicho acto administrativo.

En consecuencia la resolución No. 19236 de fecha 05 de Agosto de 2008 se encuentra ejecutoriada.

FABIO MORENO GAITAN
Tesorero Municipal



ALCALDIA DE PEREIRA



SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

-5-

TESORERIA GENERAL MUNICIPAL

Pereira, 22 de diciembre de 2008.

Señor(a)
HIJOS-DE-FABIO-SANINT-Y-CIA-S-EN-
JAIBANA
Ciudad

DEVOLVER COPIA
FIRMADA

HECTOR GONZALEZ

**REF. PROCESO DE COBRO COACTIVO
DEMANDADO: HIJOS-DE-FABIO-SANINT-Y-CIA-S-EN-
C. C. Ó N.I.T.: NI 908064720000
FICHA CATASTRAL: 000100010001000**

Sírvase comparecer ante este Despacho, ubicado en el Edificio Torre Central, carrera 10 No. 17-55 de esta ciudad, Centro Integral de Servicios-Cartera Impuestos, en el horario de 7:45 a. m. a 12:30 pm y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m., dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, para efectos de la notificación personal del Mandamiento de Pago No. 28221, librado dentro del proceso de la referencia.

Se le advierte que de no comparecer dentro del término fijado, el Mandamiento se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el Artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTA: Para efectos de la notificación personal, deberá presentar su cédula de ciudadanía y acreditar la calidad con que actúa (representante legal, apoderado) si es del caso.

Atentamente,

FABIO MORENO GAITAN
Tesorero Municipal

20
18



AEROMARITIMA

REMITENTE
SECRETARIA DE HACIENDA Y 92212
DESTINATARIO
9238HIJOS-DE-FABIO-S NINT-Y-CIA-S-EN- AIBANA 77555 Gr Vlr 120
CRA. 4 No. 20-47 TEL. 334 2284 - 334 1758 PEREIRA

L'Programa AEROMARITIMA 30444890

PRODUCTO	177555	PEREIRA
000100010001000		
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS D 9238HIJOS-DE-FABIO-SANINT-Y-CIA-S-EN- 92212		ORDEN
AIBANA 177555		DESTINO
PEREIRA		
PROCESADO		NOMBRE SELLO C.C./NIT.
FECHA 2009		
HORA 12:00		
RECIBIDO		
FECHA		MENSAJERO
HORA		
DEVOLUCION	<input type="checkbox"/> DIRECCION INCORRECTA	<input type="checkbox"/> NO RESIDE
	<input type="checkbox"/> NO EXISTE NUMERO	<input checked="" type="checkbox"/> SUSPENDIDO
	<input type="checkbox"/> FALLECIDO	<input type="checkbox"/> DESOCUPADO
	<input type="checkbox"/> DIRECCION INCOMPLETA	<input type="checkbox"/> DIFICIL ACCESO



ALCALDIA DE PEREIRA



SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

-5-

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
TESORERIA GENERAL

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 28221

DEVOLVER
COPIA FIRMADA

CONTRIBUYENTE: HIJOS-DE-FABIO-SANINT-Y-CIA-S-EN-
NIT O CC: NI 908064720000
REFERENCIA CATASTRAL: 000100010001000
DIRECCION: JAIBANA
FECHA: 22 DE DICIEMBRE DE 2008
IMPUESTO: PREDIAL UNIFICADO Y DEMAS CONCEPTOS CON EL LIQUIDADOS
VIGENCIAS: 2007

Obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva la Resolución 19236 de 05 de Agosto de 2008 en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Pereira y en contra del contribuyente HIJOS-DE-FABIO-SANINT-Y-CIA-S-EN-, identificado como se indica en la parte introductoria de este documento, por concepto de impuesto de Impuesto Predial Unificado y demás conceptos con él liquidados, tal como se detallan a continuación:

Vigencia	Destinación	Estrato	Avalúo	Tarifa Predial	Liquidación Predial	Liquidación Otros Conceptos	Total Liquidación	Saldo total actual sin intereses
2007	D- AGROPECUARIO	Estrato 9	\$1,264,639,000	11 x 1000	11824375	2086654	13911029	12429108
2006								
2005								
2004								
2003								
TOTAL					11824375	2086654	13911029	12429108

Por valor de: 12429108 documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, el cual es aplicable de conformidad con la ley 1066 de 2006, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, según lo dispuesto en los Decretos 583 de 2006 y 101 de 2007, concordantes con el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Pereira y a cargo de HIJOS-DE-FABIO-SANINT-Y-CIA-S-EN-, por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás conceptos con él liquidados, que recae sobre el inmueble identificado con la referencia catastral No. 000100010001000 por las vigencias señaladas en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional para obtener su pago.

TERCERO: Se Advierte al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la (s) deuda (s) o proponer las excepciones legales que estime (n) pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FABIO MORENO GAITAN
Tesorero General Municipal

23
20

 **AEROMARITIMA**



AEROMARITIMA



REMITENTE SECRETARIA DE HACIENDA
90033
DESTINATARIO 28221HIJOS-DE-FABIO-SANINT-Y-CIA-S-EN- JAIBANA 202867 120 Gr Vlr 120
CRA. 4 No. 20-47 TEL. 334 2264 - 334 1758 PEREIRA

L. Franco P. L. Unidos Tel. 334 1609

202867		PRODUCTO	
000100010001000		PEREIRA	
DESTINARIO REMITE	SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS D 28221HIJOS-DE-FABIO-SANINT-Y-CIA-S-EN- 90033		ORDEN
	JAIBANA 202867		DESTINO PEREIRA
19 DE ENERO 2008		NOMBRE SELLO C.C./NIT.	
FECHA	D	M	A
HORA	RECIBIDO		
FECHA	19 ENE 2008		
HORA	AEROMARITIMA		
DEVOLUCIÓN	DIRECCION INCORRECTA	NO EXISTE RESBUE	NO EXISTE NUMERO
	RETRAZADO	FALLECIDO	DESOCUPADO
	DIRECCION INCOMPLETA	DIFICIL ACCESO	
	PESO GRS.	VAL. SERVIDO	MENSAJERO



ALCALDIA DE PEREIRA

ISO 9001: 2000
BUREAU VERITAS
Certification

N° 706549



ACREDITADO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

-5-

24
22

Pereira, 20 de enero de 2009

El suscrito Tesorero General del municipio de Pereira hace constar que el mandamiento de pago No. 28221 del predio con referencia catastral No: 000100010001000 fue notificado el 19 de enero de 2009 mediante aviso publicado en el Diario el Otun paginas 5D y siguientes

Cordialmente,

FABIO MORENO GAITAN
Tesorero General Municipal



25
22

AUTO No. 20
De 19 de mayo de 2009.
Por medio del cual se ordena el embargo de un predio

Pereira, 19 de mayo de 2009.

REFERENCIA. PROCESO DE COBRO COACTIVO
CONTRIBUYENTE: HIJOS-DE-FABIO-SANINT-Y-CIA-S-EN-
RESOLUCIÓN DE TÍTULO EJECUTIVO: 19236 de 05 de agosto de 2008.

El suscrito TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en ejercicio de la competencia establecida en el Artículo 91 Literal D, Numeral 6 de la Ley 136 de 1994 y Artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que contra el (la) (los) contribuyente (s) referido (s), se inicio proceso Administrativo de cobro Coactivo por la obligación de Impuesto Predial Unificado gravada al predio de su propiedad, identificado con la Ficha Catastral **No. 000100010001000**, contenida en la Resolución **No. 19236 de 05 de agosto de 2008**, la cual presta merito ejecutivo al tenor del Artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que no se obtuvo el pago de la (s) obligación (es), por lo que, de acuerdo con el Artículo 837 del Estatuto Tributario, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Ordenase el **EMBARGO** del bien inmueble ubicado en ENTREGAR EN LA OFICINA DE PREDIAL de propiedad de **HIJOS-DE-FABIO-SANINT-Y-CIA-S-EN-**, identificado con Matricula Inmobiliaria No. **290-0022586-84** y Referencia Catastral **No. 000100010001000**.

SEGUNDO. COMUNICAR mediante oficio a la Oficina correspondiente

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).

FABIO MORENO GAITAN
Tesorero General Municipal

E: JULIÁN ANDRÉS ANGARITA BETANCUR
ABOGADO CONTRATISTA





20
23

AUTO No.14730
MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DEL
PROCESO DE JURISDICCÓN COACTIVA

Pereira, 04 de diciembre de 2009.

PROCESO DE COBRO COACTIVO
DEMANDADO: HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E
FIICHA CATASTRAL: 000100010001000

Que dentro del proceso de jurisdicción coactiva que adelanta el Despacho en contra del contribuyente **HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E**, se libró mandamiento de pago por la obligación de impuesto predial que recae sobre el predio identificado con la Ficha Catastral **000100010001000**.

No existe a cargo del contribuyente **HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E**, obligación alguna por haber realizado el pago efectivo de las obligaciones tributarias que tenia con el Municipio de Pereira.

En virtud de lo anterior, no es procedente continuar con la gestión de cobro adelantada en contra del contribuyente **HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E**, por el predio identificado con la Ficha Catastral **000100010001000**.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la **TERMINACIÓN** del proceso de cobro coactivo adelantado en contra del contribuyente **HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E** por las obligaciones de impuesto predial del bien inmueble identificado con la Ficha Catastral **000100010001000**.

SEGUNDO. Librense los oficios a que haya lugar.

TERCERO. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

CUARTO. Notifíquese al contribuyente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

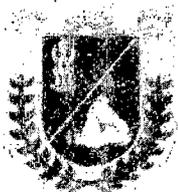
Dado a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).

FABIO MORENO GAITAN

Tesorero Municipal

JAAB 53/00





27
24

**MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA MUNICIPAL**

RESOLUCION DE ACUERDO DE PAGO No. 700 - 9309

Por medio de la cual se concede un plazo para la cancelación de una obligación por concepto de Impuesto Predial y complementarios a favor del Municipio de Pereira y se aceptan garantías.

El Tesorero Municipal de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

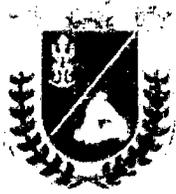
CONSIDERANDO

Que entre los suscritos a saber, Dr. FABIO MORENO GAITAN, actuando en calidad de Tesorero Municipal de Pereira, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, y el(la) señor(a) HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E identificado con la C.C. 90806472, quien actúa en calidad de deudor y/o representante legal de las obligaciones de Impuesto Predial y Complementarios del bien inmueble registrado con la Matricula Inmobiliaria No. 290-0022586-84 y ficha catastral No. 000100010001000, ubicado en la JAIBANA y quien en adelante se denominará EL DEUDOR, se ha celebrado el presente acuerdo de pago, el cual se rige por las disposiciones legales vigentes en el Municipio de Pereira y en especial por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y VALOR DE LA OBLIGACION; El presente acuerdo tiene como objeto facilitar al deudor el pago de la deuda fiscal que tiene a su cargo y a favor del Municipio de Pereira, por concepto de impuesto predial unificado, complementarios, intereses moratorios y demás conceptos liquidados, por valor de \$ 28,364,861, correspondiente a las vigencias de los años 2009 al 2009. CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA OBLIGACION: El deudor se compromete y acepta cancelar la obligación mencionada en la cláusula anterior a orden del Municipio de Pereira de la siguiente forma: 1.) Una cuota inicial por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE el saldo en 23 cuotas iguales, 2.) Las mencionadas cuotas deben ser canceladas dentro de los siguientes plazos y por su respectivo valor, hasta completar el número de cuotas pactadas.

PLAN DE PAGOS

Cuota	Fecha Pago	S.Capital	Interes	Sancion	A. Capital	Financiacion	Valor Cuota
1	30-12-2010	16,047,156	288,900	0	5,384,100	0	5,673,000
2	31-01-2011	15,349,454	288,900	0	697,702	0	986,602
3	28-02-2011	14,651,752	288,900	0	697,702	0	986,602
4	31-03-2011	13,954,050	288,900	0	697,702	0	986,602
5	02-05-2011	13,256,348	288,900	0	697,702	0	986,602
6	02-06-2011	12,558,646	288,900	0	697,702	0	986,602
7	04-07-2011	11,860,944	288,900	0	697,702	0	986,602
8	04-08-2011	11,163,242	288,900	0	697,702	0	986,602
9	05-09-2011	10,465,540	288,900	0	697,702	0	986,602
10	05-10-2011	9,767,838	288,900	0	697,702	0	986,602
11	07-11-2011	9,070,136	288,900	0	697,702	0	986,602
12	07-12-2011	8,372,434	288,900	0	697,702	0	986,602
13	07-01-2012	7,674,732	288,900	0	697,702	0	986,602
14	07-02-2012	6,977,030	288,900	0	697,702	0	986,602
15	07-03-2012	6,279,328	288,900	0	697,702	0	986,602
16	07-04-2012	5,581,626	288,900	0	697,702	0	986,602



MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE ACUERDO DE PAGO No. 700 - 9309

28
25

17	07-05-2012	4,883,924	288,900	0	697,702	0	986,602
18	07-06-2012	4,186,222	288,900	0	697,702	0	986,602
19	07-07-2012	3,488,520	288,900	0	697,702	0	986,602
20	07-08-2012	2,790,818	288,900	0	697,702	0	986,602
21	07-09-2012	2,093,116	288,900	0	697,702	0	986,602
22	07-10-2012	1,395,414	288,900	0	697,702	0	986,602
23	07-11-2012	697,712	288,900	0	697,702	0	986,602
24	07-12-2012	0	288,905	0	697,712	0	986,617
TOTALES		6,933,605		0	21,431,256	0	28,364,861

PARAGRAFO : Si la fecha del pago coincide en día no hábil bancario, el pago deberá efectuarse a mas tardar al día hábil siguiente a la fecha de vencimiento. CLAUSULA TERCERA: INCUMPLIMIENTO (Cláusula Aceleratoria): Los suscritos acuerdan que en caso de incumplimiento por parte del deudor en el pago de tres (3) cuotas pactadas o en el pago de cualquier otra obligación tributaria, que surja con posterioridad a la suscripción del presente acuerdo de pago, facultará al MUNICIPIO (acreedor) para que mediante resolución deje sin efectos la facilidad para el pago, declare sin vigencia el plazo concedido, ordene hacer efectiva la garantía hasta el pago total de la obligación garantizada, conforme lo señala el artículo 814-3 del E.T.N., cobre los respectivos intereses moratorios e inicie los trámites pertinentes para el cobro por Jurisdicción Coactiva.

29
26



MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA MUNICIPAL

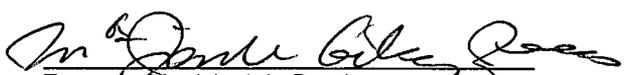
RESOLUCION DE ACUERDO DE PAGO No. 700 9309

PARAGRAFO. El presente acuerdo contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo del deudor y a favor del Municipio de Pereira, presta mérito ejecutivo conforme lo establece el artículo 828 del E.T. y 68 del C.C.A CLAUSELA CUARTA: GARANTIAS. El deudor ofrece como garantía _____, estipulada para este monto en el reglamento interno de recaudo de cartera (Decreto No.101 del 15 de febrero de 2007), expedido por la Alcaldía Municipal, la cual es aceptada por cubrir el total de la obligación financiada más los intereses y sanciones calculados hasta el vencimiento del plazo. PARAGRAFO: En caso de que el plazo de financiación sea inferior a un (1) año, sin importar el monto, no se requerirá el otorgamiento de garantías por parte del deudor. CLAUSELA QUINTA: DOMICILIO; Para todos los efectos legales las partes convienen como domicilio el Municipio de Pereira.

CLAUSELA SEXTA: NOTIFICACIONES; El contribuyente y/o deudor manifiesta bajo la gravedad del juramento que su dirección para notificaciones será la de su domicilio ubicado en la JAIBANA _____, Teléfono No. PARAGRAFO; En caso de que el deudor cambie de domicilio, residencia o dirección para notificaciones, deberá reportarlo ante este Despacho, a mas tardar dentro del mes siguiente. CLAUSELA SEPTIMA: ANEXOS; Se acompañan los siguientes documentos; SOLICITUD DE ACUERDO DE PAGO FIRMADO, FOTOCOPIA DE LA CEDULA, COMPROBANTE DE PAGO DE LA CUOTA INICIAL.

Para constancia se firma el presente acuerdo el 30 de DICIEMBRE del 2010


HIJOS-DE-FABIO-SANTAMARIA-Y-CIA-S-E
El Deudor
7 4316342


Tesoreero Municipal de Pereira

30
27



MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA MUNICIPAL

SOLICITUD DE CONVENIO DE PAGO

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE CONVENIO DE PAGO

FICHA CATASTRAL: 000100010001000

NOMBRE DEL SOLICITANTE: HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E

SALDO ACTUAL: \$ 28,364,861

EDAD VENCIMIENTO: 7

DIRECCION: JAIBANA

TELEFONO:

Yo, HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E, identificado con la c.c. y/o nit, obrando en mi propio nombre y/o en representación del (la) señor(a), sociedad o establecimiento HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E, someto a su consideración la aprobación de un compromiso de pago de la obligación anteriormente descrita, bajo los parámetros establecido en el Decreto 101 del 15 de febrero de 2007, expedido por el Alcalde Municipal de Pereira.

Para constancia se firma el presente acuerdo el 30 de DICIEMBRE del 2010

Nombre del Solicitante
C.C. e Nit. 4 316 342



MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA MUNICIPAL

31
28

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA PEREIRA, 30 Diciembre 2010
PAGARÉ NÚMER 700 9309
ACREEDOR MUNICIPIO DE PEREIRA
VALOR: 28364861
\$
INTERESES DE PLAZO
INTERESES DE MOR
PLAZO: 24 MESES
LUGAR DE PAG PEREIRA, RISARALDA
FECHA DE VENCIMIENTO
DEUDOR HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E

Yo HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E , mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.90806472, expedida _____, declaro: PRIMERO. ANTECEDENTES: Que al 31 de Diciembre de 2009 el saldo insoluto correspondiente a la obligación fiscal de impuesto predial del bien inmueble identificado con el número 000100010001000 ascendía a la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE , \$28364861 el día 30-12-2010 se efectuó un pago inicial por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE , \$5673000, quedando un saldo insoluto de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE , \$22691861 sobre el cual se está llevando a cabo un acuerdo de pago y los cuales se garantizarán con el presente título valor. SEGUNDO. OBJETO: Que por virtud del presente título valor PAGARÉ INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN del MUNICIPIO DE PEREIRA - TESORERIA MUNICIPAL DE PEREIRA, identificada con el NIT. # 891.480.030-2, o a quien represente sus derechos, en la ciudad de Pereira, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este Pagaré, la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE , \$28364861, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. TERCERO. INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceremos intereses _____, equivalentes al _____ por ciento (____%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré intereses a la tasa máxima legal autorizada. CUARTO. PLAZO: Que pagaré el saldo restante en 24 cuotas mensuales iguales y sucesivas, según lo establecido en la Resolución de acuerdo de pago 700-9309 hasta la cancelación total de la obligación con sus respectivos intereses. QUINTO. CLAUSULA ACELERATORIA: El MUNICIPIO DE PEREIRA - TESORERIA MUNICIPAL DE PEREIRA, o quien represente sus derechos, podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea mediante un proceso de cobro coactivo, judicial o extrajudicialmente, cuando el deudor entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. SEXTO. IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento, si se causare, será a cargo única y exclusivamente del(os) deudor(es)

En constancia de lo anterior se suscribe este documento el día 30 de DICIEMBRE del 2010

OTORGANTE,


Nombre _____
C.C. o Nit 4.316.342



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

-52-

RESOLUCIÓN No. 30500 /2011

Mayo 24 de 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA OFICIALMENTE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 334 y 419 del Código de Rentas, en concordancia con el artículo 691 del Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen de carácter municipal que recae sobre la propiedad de toda clase de bienes inmuebles, según lo establecido y regulado por la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986 y la Ley 44 de 1990.

Que para la ciudad de Pereira, el Impuesto Predial Unificado se encuentra vigente y regulado, según lo establecido en los artículos 13 y siguientes del Decreto 301 de 1996(Código de Rentas Municipal).

Que la Ley 44 de 1990 establece como base gravable del Impuesto Predial Unificado el Avalúo Catastral emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC".

Que el artículo 15 del Código de Rentas Municipal de Pereira establece como sujeto pasivo a la persona natural o jurídica, (incluidas las entidades públicas) propietaria o poseedora del bien inmueble en la Jurisdicción del Municipio de Pereira.

Que el Impuesto Predial Unificado se causa a partir del primero de enero del respectivo periodo fiscal; su liquidación sera anual y se pagará por trimestres para los estratos medio bajo, medio, medio alto, alto y lotes en el sector urbano y por semestres en la zona rural y estratos bajo - bajo y bajo de la zona urbana.

Que después de revisada la base de datos del Impuesto Predial Unificado de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal, se pudo establecer que el predio identificado con ficha catastral No. 000100010001000 presenta una obligación vencida a favor del municipio de Pereira.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado así:

Contribuyente (s)				Identificación (C.C./N.I.T)			
HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E				NI 90806472			
Ficha Catastral No. 000100010001000				Dirección de Predio		JAIBANA	
				Dirección de Cobro		ENTREGAR EN LA OFICINA DE PREDIAL	
Destino: AGROPECUARIO							
Vigencia Fiscal	Avalúo	Estrato	Tarifa por Mil	Liquidación Predial	Liquidación Carder	Liquidación Área Metropolitana	Total Predial Unificado
2010	1,948,296,000.00	9	0.01100	18,216,568.00	3,214,688.00	0.00	21,431,256.00
TOTAL A PAGAR				21,431,256.00			



MEDELLIN PBX: 4302020
 CALI PBX: 4832949
 PEREIRA PBX: 3254630
 LIC. MIN. COM. 0399
 www.domina.com.co

ALCALDIA DE PEREIRA
 HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-
 ENTREGAR EN LA OFICINA DE 30500

RISARAL

551722000001
 PEREIRA





ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

-52-

30

En el momento del pago, el(los) contribuyente(s) identificado(s) como aparece(n) en la tabla anterior, deberá(n) adicionar a la suma total a pagar, los intereses moratorios calculados desde el momento en que se hizo exigible el pago correspondiente a las vigencias relacionadas en dicha tabla, liquidados a la tasa vigente de acuerdo con el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, por cada día de retardo en el pago.

ARTICULO SEGUNDO: Solicítese al destinatario de esta resolución, que informe a la Administración Municipal cambios de propietarios u otras modificaciones sobre el predio que invaliden el contenido de esta resolución y que genere cambios en la base catastral. Para tal efecto deberán anexarse los documentos idóneos que soporten dichos cambios.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA LOPEZ GONZALEZ
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

CÉSAR AUGUSTO MONTES GIRALDO
Profesional Universitario

ALBERTO ARIAS OSPINA
Profesional Universitario

Proyectó Monica Patricia Arango

Revisó Jairo Alonso Quintero
Administrador Sistema

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha _____ notifico el contenido de la presente Resolución 30500 de 24-05-2011 al señor(a) _____ quien se identificó con la cédula de Ciudadanía No _____, a quien se le informa que contra la misma procede por escrito y dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, el recurso de Reconsideración ante el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Se deja Constancia de la entrega de una copia de la misma.

Notificado _____

Notificador _____

Teléfono _____

DESTINATARIO * 5 5 1 7 2 2 0 0 0 0 0 1 *

ALCALDIA DE PEREIRA 551722
HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E
000100010001000
ENTREGAR EN LA OFICINA DE PREDIAL

REFERENCIA PESO VALOR 30500 FECHA

551722000001 PEREIRA RISARALDA
09/06/2011

2 - COPIA

NOMBRE

Dir. Erreda No Reside Dir. Incom. Cerrado Rehusado Dif. Acceso



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

-52-

RESOLUCIÓN No. 30500 /2011

Mayo 24 de 2011

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA OFICIALMENTE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 334 y 419 del Código de Rentas, en concordancia con el artículo 691 del Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen de carácter municipal que recae sobre la propiedad de toda clase de bienes inmuebles, según lo establecido y regulado por la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986 y la Ley 44 de 1990.

Que para la ciudad de Pereira, el Impuesto Predial Unificado se encuentra vigente y regulado, según lo establecido en los artículos 13 y siguientes del Decreto 301 de 1996(Código de Rentas Municipal).

Que la Ley 44 de 1990 establece como base gravable del Impuesto Predial Unificado el Avalúo Catastral emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC".

Que el artículo 15 del Código de Rentas Municipal de Pereira establece como sujeto pasivo a la persona natural o jurídica, (incluidas las entidades públicas) propietaria o poseedora del bien inmueble en la Jurisdicción del Municipio de Pereira.

Que el Impuesto Predial Unificado se causa a partir del primero de enero del respectivo periodo fiscal; su liquidación sera anual y se pagará por trimestres para los estratos medio bajo, medio, medio alto, alto y lotes en el sector urbano y por semestres en la zona rural y estratos bajo - bajo y bajo de la zona urbana.

Que después de revisada la base de datos del Impuesto Predial Unificado de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal, se pudo establecer que el predio identificado con ficha catastral No. 000100010001000 presenta una obligación vencida a favor del municipio de Pereira.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado así:

Contribuyente (s)				Identificación (C.C./N.I.T)			
HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E				NI 90806472			
Ficha Catastral No. 000100010001000				Dirección de Predio JAIBANA			
				Dirección de Cobro ENTREGAR EN LA OFICINA DE PREDIAL			
Destino: AGROPECUARIO							
Vigencia Fiscal	Avaluó	Estrato	Tarifa por Mil	Liquidación Predial	Liquidación Carder	Liquidación Área Metropolitana	Total Predial Unificado
2010	1,948,296,000.00	9	0.01100	18,216,568.00	3,214,688.00	0.00	21,431,256.00
TOTAL A PAGAR				21,431,256.00			



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

-52-

32

En el momento del pago, el(los) contribuyente(s) identificado(s) como aparece(n) en la tabla anterior, deberá(n) adicionar a la suma total a pagar, los intereses moratorios calculados desde el momento en que se hizo exigible el pago correspondiente a las vigencias relacionadas en dicha tabla, liquidados a la tasa vigente de acuerdo con el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, por cada día de retardo en el pago.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitese al destinatario de esta resolución, que informe a la Administración Municipal cambios de propietarios u otras modificaciones sobre el predio que invaliden el contenido de esta resolución y que genere cambios en la base catastral. Para tal efecto deberán anexarse los documentos idóneos que soporten dichos cambios.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA LOPEZ GONZALEZ
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

CÉSAR AUGUSTO MONTES GIRALDO
Profesional Universitario
ALBERTO ARIAS OSPINA
Profesional Universitario

Proyectó Monica Patricia Arango

Revisó Jairo Alonso Quintero
Administrador Sistema

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha _____ notifico el contenido de la presente Resolución 30500 de 24-05-2011 al señor(a) _____ quién se identificó con la cédula de Ciudadanía No _____, a quien se le informa que contra la misma procede por escrito y dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, el recurso de Reconsideración ante el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.

Se deja Constancia de la entrega de una copia de la misma.

Notificado _____

Notificador _____

Teléfono _____

33

3123

62

INFORME SECRETARIAL

#124, 62

Informo a la Subsecretaria de Asuntos Tributarios que la Resolución No. 30500 del 24 de Mayo de 2011, por la cual se liquida un Impuesto Predial Unificado, se notificó al señor (a) HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E y otros, mediante publicación en el diario oficial del Municipio de Pereira (Gaceta Metropolitana Extraordinaria No. 52) y pagina WEB del Municipio el día 17 de Agosto de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley 1430/2010 que modifica el artículo 69 de la Ley 1111/2006. El plazo para interponer los recursos de ley vencieron el 17 de Octubre de 2011 a las 6.30 pm y el (la) contribuyente guardó silencio.

Pereira, 18 de Octubre de 2011

Cesar Augusto Montes G.

CESAR AUGUSTO MONTES
Profesional Universitario

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 30500 del 24 de Mayo.

Pereira, 17 de Octubre de 2011. En la fecha siendo las 6.30 pm queda ejecutoriada la resolución No.30500 del 24 de Mayo, proferida por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal, de conformidad con lo previsto en el articulo 62 y 63 del C.C.A., en consecuencia queda en firme la Liquidación Oficial por concepto de Impuesto Predial Unificado.

Patricia

PATRICIA LOPÉZ GONZÁLEZ
Subsecretaria de Asuntos Tributarios



ALCALDÍA DE PEREIRA

25
34

AUTO 0023
2 DE DICIEMBRE DE 2011
POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE UN PROCESO DE COBRO COACTIVO

REF. RESOLUCIÓN: 30500

DEUDOR: HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E

FICHA CATASTRAL: 00-01-0001-0001-000

LA TESORERA GENERAL MUNICIPAL de Pereira, ejercicio de la Jurisdicción Coactiva que lo inviste,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente: **HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E**, identificada con NIT 90806472, propietaria del inmueble referenciado, se encuentra en mora con el Municipio de Pereira por concepto de impuesto predial y demás conceptos, por la suma de (\$28.364.861) **veintiocho millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y un pesos MCTE** a 31 diciembre de 2010.

Que la Administración Municipal a través de la resolución **30500**, constituyó título ejecutivo a cargo de la contribuyente **HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E**, en calidad de propietarios del inmueble con ficha catastral N°**00-01-0001-0001-000**, cobrable por el procedimiento administrativo coactivo, de conformidad con lo reglado en el artículo 828 del E. T. N.

Que una vez consultada y estudiada de forma detallada la base de datos, se logró determinar que el deudor celebró acuerdo de pago N°**700- 9309 de fecha 12 de diciembre de 2010**, en el cual se comprometió a cancelar el total de la obligación fiscal por valor de(\$28.364.861) **veintiocho millones trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y un pesos MCTE** a 31 diciembre de 2010, dentro de los plazos y términos pactados de conformidad con el Reglamento Interno de Cartera aprobado mediante Decreto 101 de febrero 15 de 2007.

En este orden de ideas este Despacho,

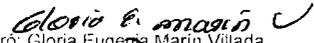
RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la suspensión del proceso de cobro adelantado por la obligación de impuesto predial, sobre el inmueble identificado con la ficha catastral: N°**00-01-0001-0001-000**, de propiedad de : **HIJOS-DE-FABIO-SANINT-M-Y-CIA-S-E**, mientras se encuentre cancelando de forma cumplida la obligación fiscal a su cargo que dio origen al acuerdo de pago.

SEGUNDO: Contra la presente no procede ningún recurso.

CUMPLASE


MARIA JANHET ORTÍZ RUIZ
Tesorera Municipal de Pereira


Elaboró: Gloria Eugenia Marin Villada
Revisó: Biviana Negras Acosta

